Orden de 24 de abril de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la creación de Unidades Activas de Ejercicio Físico previstas en el Plan Andaluz de Prescripción de Ejercicio Físico (Andalucía en Forma).

Estado

Cerrado

Convocante

Consejería de cultura y deporte. Andalucía

Ámbito de aplicación

Andalucía

Objeto

El objeto de esta subvención es **financiar la creación de Unidades Activas de Ejercicio Físico en las entidades locales de Andalucía**, en el marco del **Plan Andaluz de Prescripción de Ejercicio Físico (Andalucía en Forma).**

La línea de subvenciones que se convoca se encuadra dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (PRTR), en el eje de «la cohesión social y territorial», dentro de la palanca IX. «Impulso de la industria de la cultura y del deporte», y del componente o línea de acción 26. «Plan de fomento del sector del deporte», C26.I01.P02 «Plan de Digitalización del Sector de Deporte»,

de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Deporte aprobado por Resolución de 4 de julio de 2022, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes.

Importe

La cuantía máxima a conceder a cada entidad beneficiaria será del **100% del coste de la actividad subvencionada**, con un importe máximo de **6.000 euros** por solicitud. Este importe está destinado a financiar exclusivamente los gastos subvencionables relacionados con la creación, mejora o adaptación de las instalaciones y equipamientos necesarios para el funcionamiento de las Unidades Activas de Ejercicio Físico. No se incluyen en esta cuantía los gastos derivados de salarios o compensaciones económicas al Educador Físico Deportivo.

Beneficiarios

Las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como municipios, provincias y entidades locales autónomas, podrán ser beneficiarias de estas subvenciones. Estas entidades deben ostentar las competencias relacionadas con la finalidad de la convocatoria, conforme a la normativa legal y reglamentaria aplicable al ámbito local.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será **de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación en el BOJA del extracto de la convocatoria,** o hasta agotar el crédito disponible.

Las solicitudes deberán presentarse de forma exclusivamente electrónica, a través de la sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía, accediendo a los trámites de la Consejería de Cultura y Deporte en:

https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25683.html

Fecha de publicación del extracto en el Boletín Oficial de Andalucía: 26/05/2025

Documentos adicionales

BASES REGULADORAS, 24 de abril_convocatoria

EXTRACTO, 24 de abril_bases reguladoras

ORDEN de 22 de agosto_modificacion